

CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2025-2 UNIVERSIDAD UTE

La presente convocatoria de becas para el proceso de admisión (tercer nivel, técnico- tecnológico y de grado), está dirigida a los postulantes que quieran iniciar u homologar estudios en la Universidad UTE en el período académico ordinario 2025-2. A través de ella, se da a conocer los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, Artículo 16.- Becas financiadas con fondos UTE, las becas a ofertarse en la presente convocatoria, corresponden al período 2025 – 2 y son las siguientes:

1. Becas financiadas por la Universidad UTE:

- Beca por rendimiento académico
- Beca para personas con discapacidad
- Beca laboral de grado
- Beca para pueblos y nacionalidades
- Beca STEM

2. Becas financiadas por el Estado:

- Beca por condición económica

El interesado podrá realizar una sola postulación: a un solo tipo de beca y en una sola carrera, es decir si es admitido en más de una carrera deberá seleccionar en que carrera va a postular y si cumple con uno más criterios de postulación, deberá seleccionar solo un tipo de beca.

B. BASE NORMATIVA

Mediante Resolución Nro. 011-SE-04-CU-UTE-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 el Consejo Universitario aprobó el nuevo Reglamento de Becas y Ayudas Económicas; y, con última codificación de fecha 29 de febrero de 2024, el que establece en su parte pertinente:

“Artículo 4.- Definiciones.- Cuando sean utilizados en el presente reglamento los términos que se señalan a continuación, tendrán el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario.-** Aspirante que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de postulación establecida en la respectiva convocatoria, se le ha adjudicado una beca o ayuda económica.
- f) **Convocatoria.-** Proceso mediante el cual se da a conocer a los postulantes y estudiantes, el inicio de la postulación a las becas, en la que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos, cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE.
- g) **Postulante.-** Candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de becas administradas por la Universidad UTE. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte de la Universidad UTE. El postulante garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud, las que podrán ser presentadas de manera digital de conformidad al proceso definido por la Coordinación de Becas.

La postulación se podrá efectuar siempre que exista una convocatoria activa para el período académico, el postulante es responsable de la veracidad, legalidad, legibilidad e integridad de la información consignada durante el proceso de postulación, así como de los documentos entregados. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional, cuando la Universidad lo solicite.

La Universidad podrá declarar finalizado el proceso de postulación, dejar sin efecto la adjudicación de beca durante el transcurso del período académico, en caso que se compruebe que el postulante, becario o beneficiario de una ayuda económica, no cumple con los requisitos establecidos en la presente norma, o cuando la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o conduzca a error en el análisis en la validación.

- i) **Vulnerabilidad.**- Postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: estudiantes responsables del hogar, grupos históricamente excluidos y discriminados, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual o de género, víctimas de desastres naturales o antropogénicos o, personas con discapacidad o que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. También se considerarán vulnerables los postulantes, cuyos padres, hermanos, hijos o cónyuges, presentan alguna de estas condiciones”.

“Artículo 16.- Becas financiadas con fondos UTE. - Son las becas financiadas con fondos propios de la Universidad UTE:

- a) **Beca por rendimiento académico.** - Becas destinadas a estudiantes que acrediten un rendimiento académico sobresaliente desde el inicio de su carrera, estas becas podrán ser del 50% y 75% del arancel. Quienes no hayan postulado desde el inicio de la carrera podrán hacerlo desde el segundo nivel, siempre que acrediten en el último nivel aprobado un promedio igual o superior a 9,00/10,00.
- b) **Beca para personas con discapacidad.** - Becas destinadas a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera. El porcentaje se distribuye de la siguiente manera:

Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca
Del 30 al 59%	25% del arancel
Del 60 al 74%	50% del arancel
Del 75 al 100%	75% del arancel

Si el becario presenta un aumento en el grado de discapacidad podrá solicitar a la Comisión de Becas, antes de la renovación, un incremento del porcentaje de la beca concedida, adjuntando el documento habilitante otorgado por la entidad correspondiente.

- e) **Becas laborales.** - Podrán otorgarse becas laborales de grado y becas laborales de posgrado:
- Becas laborales grado.** - Beca otorgada a los docentes y a los empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, para cursar estudios de grado en cualquiera de las carreras vigentes de la Universidad. Adicionalmente, los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad UTE, podrán solicitar becas laborales para sus hijos y cónyuges. Los porcentajes a ofertarse son:

Remuneración unificada	Porcentaje
Hasta 5 RBU	75% del arancel
Mayor 5 RBU	50% del arancel
Docente	25% del arancel

- h) **Beca para pueblos y nacionalidades.** - Beca otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución. El porcentaje de beca a otorgarse será del 50%.
- j) **Beca STEM.**- Beca otorgada a mujeres que van a iniciar sus estudios en la Universidad UTE, en carreras de tercer nivel y posgrado en los campos de conocimiento: ingenierías, industria, construcción, arquitectura

y tecnologías. El porcentaje de beca a otorgarse será del 50% del arancel y se aplicará de manera directa y automática en la matrícula, previa revisión de la Coordinación de Beca”.

“Artículo 18.- Becas financiadas con fondos del Estado. - Son las becas financiadas con las asignaciones entregadas por el Estado:

- a) **Beca por condición económica.** - La Universidad UTE destinará los recursos entregados por el Estado a la concesión de becas parciales o totales a estudiantes de escasos recursos económicos desde el inicio de la carrera que postulen directamente a la Universidad, previo a postular por una beca, deberán obtener el cupo de ingreso a la institución. De la verificación y calificación de la postulación del aspirante, la Comisión de Becas podrá asignar la beca de conformidad a los porcentajes y condiciones siguientes:

Condición Económica	Porcentaje
Quintiles de ingreso económico 1, 2 y 3	100% de matrícula y arancel
Quintil de ingreso económico 4	75% del arancel
Quintil de ingreso económico 5 (ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU)	50% del arancel

*Correspondencia de acuerdo a criterio del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos).

* RBU: Remuneración básica unificada.

La Comisión de Becas podrá incrementar en un 25% adicional el porcentaje de la beca en los casos de vulnerabilidad”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - La adjudicación, renovación y reactivación de becas por parte de la Comisión de Becas, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento, especialmente a la mantención o incremento de las asignaciones y rentas del Estado”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA. - De no asignarse la totalidad de los cupos establecidos, los mismos podrán ser distribuidos entre los diferentes tipos de becas, de acuerdo a cada fuente de financiamiento”.

C. RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

Las becas podrán ser totales o parciales:

- **Beca total.**- Su porcentaje será del 100% y cubre el valor del arancel y matrícula; y,
- **Beca parcial.**- Sus porcentajes serán del 25%, 50% y 75% y cubre únicamente el valor del arancel.

D. NÚMERO DE BECAS A OFERTARSE

En esta convocatoria se ofertarán becas financiadas con fondos de la UTE y del Estado, de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, mediante Memorando Interno Nro. 002 DGFATH-UTE-2025 de fecha 08 de abril de 2025, las mismas que serán consideradas como utilizadas siempre y cuando el adjudicatario realice el proceso de matrícula, para esta verificación se tendrá en cuenta la información remitida por la Dirección Financiera. **ANEXO 1**

A continuación, se detallan las becas financiadas con fondos de la UTE a ofertarse en esta convocatoria:

TIPO DE BECA	FINANCIAMIENTO	25%	50%	75%	Total
BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	UTE	0	120	50	170
BECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	UTE	10	10	10	30
LABORAL DE GRADO	UTE	5	5	5	15
BECA PARA PUEBLOS Y NACIONALIDADES	UTE	0	50	0	50
BECA STEM	UTE	0	ilimitado	0	0
TOTAL		20	190	70	280

De ser necesario los cupos de las becas financiadas con fondos UTE podrán ser redistribuidos por la Coordinación de Becas sin necesidad de que la Comisión apruebe dicho ajuste, para lo cual no se deberá exceder del total aprobado por la Comisión.

La distribución de las becas por condición económica se realizará por carrera y sede, se detallarán en el anexo 2.

E. LOS REQUISITOS

La siguiente tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes:

a) Requisitos Comunes

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
Inscripción	Realizar la inscripción a través de la página web en la UTE	Completar y finalizar la INSCRIPCIÓN en línea en la página web de la Universidad.
Solicitud de postulación		Realizar el proceso de postulación a través de la página web en la UTE y aceptar los términos y condiciones de la postulación Todos los postulantes deberán cargar su copia de cédula

b) Requisitos específicos por tipo de beca

TIPO DE BECA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
Beca por rendimiento académico	Destinadas a estudiantes que acrediten un rendimiento académico sobresaliente desde el inicio de su carrera.	Documento que demuestre haber recibido alguno de los reconocimientos contemplados en el Reglamento General a la LOEI: Primer puesto: Abanderado del pabellón nacional Segundo puesto: Portaestandarte de la ciudad (o del cantón) Tercer puesto: Portaestandarte del plantel Cuarto y quinto puesto: Escoltas del pabellón nacional Sexto y séptimo puesto: Escoltas del estandarte de la ciudad Octavo y noveno puesto: Escoltas del estandarte del plantel Documento que acredite haber sido el mejor egresado.
Beca para personas con discapacidad	Destinadas a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera.	Copia de la cédula en la que se especifique el porcentaje de discapacidad.
Beca laboral de grado	Otorgada a los docentes y a los empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, para cursar estudios de grado en cualquiera de las carreras vigentes de la Universidad. Adicionalmente, los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad UTE, podrán solicitar becas laborales para sus hijos y cónyuges.	Certificado que acredite al menos tres años de labores consecutivos del docente, administrativo y trabajador en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano, deberá constar la remuneración.

Beca para pueblos y nacionalidades	Otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución.	Certificado de autoidentificación a personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
Beca STEM	Otorgada a mujeres interesadas en iniciar sus estudios en carreras de ingenierías, industria, construcción, arquitectura y tecnologías. El porcentaje de beca a otorgarse será del 50% del arancel y se aplicará de manera directa y automática en la matrícula, previa revisión de la Coordinación de Becas.	Copia de cédula
Beca por condición económica	Dirigida a estudiantes de escasos recursos económicos que pertenecen a los quintiles 1, 2, 3, 4 y 5, siempre que registren un ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU.	Completar el Formulario de postulación con la siguiente información: • Ingreso del núcleo familiar • Completar la tabla con el número de integrantes de la familia Registrar en el formulario de postulación a becas, cualquiera de los siguientes documentos detallados a continuación, de los integrantes de núcleo familiar que trabajan bajo relación de dependencia: 1. Un rol de pago correspondiente al último mes; 2. Detalle de aportaciones del IESS correspondientes a las tres últimas aportaciones (no historial laboral) o; 3. Certificado de trabajo actualizado en el que conste el sueldo. Personas con trabajo independiente: 1. Declaración Juramentada ante Notario Público. Para personas jubiladas: Documento que especifique el monto que recibe por concepto de jubilación, correspondiente al pago del último mes.

En el caso de requerir que el documento de postulación sea una declaración simple de ingresos, será el Director de Admisiones quien deberá solicitar a la Coordinación de Becas dicha autorización, para lo cual presentará un informe que justifique de manera clara y motivada dicho pedido.

Para las becas de condición económica, en caso de presentar alguna condición de vulnerabilidad deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Documento de discapacidad emitido por la entidad pertinente.
- b. Certificado médico que indique que tiene una enfermedad catalogada como grave, rara, huérfana o catastrófica o de alta complejidad.
- c. Documento que justifique la condición de otras vulnerabilidades.
- d. Otros documentos que demuestren pertenecer a los grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 35 de la Constitución del República del Ecuador.

F. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará por etapas y se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
DIFUSIÓN	Desde el 15 de abril de 2025 hasta el cierre del proceso o la utilización de todas las becas ofertadas
POSTULACIÓN	Desde el 16 de abril de 2025 hasta el cierre del proceso o la utilización de todas las becas ofertadas
REVISIÓN DE REQUISITOS	Desde el 18 de abril de 2025 hasta el cierre del proceso o la utilización de todas las becas ofertadas
SELECCIÓN	Desde el 21 de abril de 2025 hasta el cierre del proceso o la utilización de todas las becas ofertadas
ADJUDICACIÓN	Desde el 25 de abril de 2025 hasta el cierre del proceso o la utilización de todas las becas ofertadas
NOTIFICACIÓN	Desde el 28 de abril de 2025 hasta el cierre del proceso o la utilización de todas las becas ofertadas

Una vez que la Comisión de Becas apruebe esta Convocatoria, la Coordinación de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de acuerdo al número de postulaciones recibidas y becas adjudicadas en la presente convocatoria, sin necesidad de que la Comisión apruebe dicho ajuste.

El proceso de postulación podrá finalizar de acuerdo al plazo establecido en el cronograma o por la utilización de todas las becas ofertadas por tipo de beca y carrera.

El proceso de adjudicación por parte de la Comisión de Becas, será al menos una vez por semana.

Una vez que el postulante es notificado con la adjudicación de la beca, tiene 10 días para realizar el registro y generar la respectiva orden de pago; y, 7 días para pagar al menos el rubro de matrícula y derechos según corresponda. En el caso de que el adjudicatario no cumpla con lo establecido o que por escrito manifieste su voluntad de no continuar con el proceso, la beca quedará automáticamente insubsistente, la Comisión de Becas podrá adjudicar a otros postulantes las becas no utilizadas.

Este plazo puede modificarse, las últimas semanas de matrícula, a solicitud de la Coordinación de Becas y podrá ser aprobado por la Presidenta de la Comisión de Becas.

Los postulantes a los que se les adjudicó una beca para la carrera de Medicina, una vez notificados, deberán realizar su matrícula en un plazo de 7 días, caso contrario se procede con la liberación de la beca¹.

G. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

La siguiente tabla describe los criterios para la asignación de becas:

TIPO DE BECA	CRITERIO
Becas por rendimiento académico	En estos casos se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación; y, la beca cubrirá el rubro del arancel:

¹ Modificación aprobada por la Comisión de Becas mediante Acta Nro. 37-2025 de fecha 09 de junio de 202, se modifica el texto, de 15 a 17 días.

	<table> <tr> <th>Reconocimiento</th><th>Porcentaje de Beca</th></tr> <tr> <td>Primer puesto</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>Segundo a noveno puesto y mejor egresado²</td><td>50%</td></tr> </table> *En caso de empate se dará prioridad al postulante cuyo certificado sea más actual.	Reconocimiento	Porcentaje de Beca	Primer puesto	75%	Segundo a noveno puesto y mejor egresado ²	50%		
Reconocimiento	Porcentaje de Beca								
Primer puesto	75%								
Segundo a noveno puesto y mejor egresado ²	50%								
Becas para personas con discapacidad	El porcentaje de beca corresponderá al nivel de discapacidad que conste en el documento habilitante, conforme el siguiente detalle; y, la beca cubrirá el rubro del arancel: <table> <tr> <th>Nivel de discapacidad</th><th>Porcentaje de beca</th></tr> <tr> <td>Del 75 al 100%</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>Del 60 al 74%</td><td>50%</td></tr> <tr> <td>Del 30 al 59%</td><td>25%</td></tr> </table>	Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca	Del 75 al 100%	75%	Del 60 al 74%	50%	Del 30 al 59%	25%
Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca								
Del 75 al 100%	75%								
Del 60 al 74%	50%								
Del 30 al 59%	25%								
Beca laboral de grado	La beca cubrirá el rubro del arancel, los porcentajes a ofertarse son: <table> <tr> <th>Remuneración unificada</th><th>Porcentaje</th></tr> <tr> <td>Hasta 5 RBU</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>Mayor 5 RBU</td><td>50%</td></tr> <tr> <td>Docente</td><td>25%</td></tr> </table>	Remuneración unificada	Porcentaje	Hasta 5 RBU	75%	Mayor 5 RBU	50%	Docente	25%
Remuneración unificada	Porcentaje								
Hasta 5 RBU	75%								
Mayor 5 RBU	50%								
Docente	25%								
Beca para pueblos y nacionalidades	La beca cubrirá el rubro del arancel, El porcentaje a ofertarse es del 50%								
Beca STEM	Esta beca se aplicará a las mujeres interesadas en iniciar estudios en las carreras de ingenierías, industria, construcción, arquitectura y tecnologías. Su adjudicación está a cargo de la Coordinación de Becas, la beca cubrirá el rubro del arancel.								
Beca por condición económica	El porcentaje de beca dependerá del quintil de ingreso del postulante, la beca total cubrirá el rubro de arancel y matrícula, mientras que las becas parciales cubrirán el rubro del arancel conforme al siguiente detalle: <table> <tr> <th>Quintil de Ingreso</th><th>% De Beca</th></tr> <tr> <td>1, 2 y 3</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>4</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>5 (hasta 2 RBU)</td><td>50%</td></tr> </table>	Quintil de Ingreso	% De Beca	1, 2 y 3	100%	4	75%	5 (hasta 2 RBU)	50%
Quintil de Ingreso	% De Beca								
1, 2 y 3	100%								
4	75%								
5 (hasta 2 RBU)	50%								

En caso de empate para la adjudicación de la beca se tendrá en cuenta, el nivel del ingreso per cápita de las y los postulantes (a menor ingreso mayor puntaje), el puntaje obtenido en el proceso de admisión y otras que se estime pertinentes.

La adjudicación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento.

² Modificación aprobada por la Comisión de Becas mediante Acta Nro. 37-2025 de fecha 09 de junio de 2025, se modifica texto Portaestandartes de 75% a 50%.

H. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso que así proceda.

1. **DIFUSIÓN:** El proceso de difusión podrá realizarse a través de la página web o correos electrónicos emitidos por la Dirección General de Admisiones o Marketing cloud.
2. **POSTULACIÓN:** Los aspirantes podrán postular a una de las becas ofertadas, para lo que deberán aceptar la solicitud de postulación, completar la información solicitada y registrar en la plataforma la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria, en los casos que aplique.
3. **REVISIÓN DE REQUISITOS:** Etapa en la cual se revisa que los postulantes cumplan con los criterios solicitados para cada tipo de beca.
4. **SELECCIÓN:** Una vez realizada la revisión de requisitos la Coordinación de Becas elaborará un informe en el que hará constar el listado de los postulantes que cumplen con los criterios establecidos para cada tipo de beca, el cual será presentado a la Comisión de Becas.
5. **ADJUDICACIÓN:** La Comisión de Becas, con base al informe presentado por la Coordinación de Becas, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas.
6. **NOTIFICACIÓN.** Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, este proceso está a cargo de la Coordinación de Becas quien notificará los resultados a los postulantes favorecidos.
7. **MATRÍCULA.** Es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un periodo académico determinado y conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento del Estudiante. El proceso de matrícula finaliza con el pago de la totalidad de la matrícula y arancel o con la suscripción de un convenio de pago.

I. CRITERIOS A CONSIDERARSE

1. Postulaciones especiales:

En el caso de admitidos sin beca que no postularon a beca, será el Director de Admisiones quien deberá solicitar de manera justificada a la Coordinación de Becas, se active la postulación, para lo cual deberá cumplir con los criterios detallados a continuación:

- a. Disponibilidad de cupos;
- b. Estar admitido en la carrera seleccionada;
- c. No estar matriculado; y,
- d. Cumplir con los requisitos de postulación establecidos para cada tipo de beca

Esta solicitud podrá realizarse hasta el término de las matrículas.

2. Aplicación de beca adjudicada por cambio de carrera, sede o modalidad:

Una vez adjudicada la beca el postulante podrá por una sola ocasión solicitar el cambio de carrera, sede o modalidad, para lo cual será el Director de Admisiones quien deberá solicitar a la Coordinación de Becas dicha autorización, para lo cual presentará un informe que justifique de manera clara y motivada dicho pedido, se deberá cumplir con los criterios detallados a continuación:

- a. Disponibilidad de cupos;
- b. Estar admitido en la nueva carrera, sede o modalidad.
- c. Tener una beca adjudicada por parte de la Comisión de Becas;
- d. No estar matriculado;

La Coordinación de Becas aprobará o rechazará la solicitud. Esta solicitud podrá realizarse hasta el término de la matrícula ordinaria.

En el caso de no apertura de carrera, la Dirección de Admisiones deberá ofertar otra carrera al postulante y solicitar a la Coordinación de Becas, que la beca ya adjudicada sea aplicada en la nueva carrera ofertada.

J. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Son obligaciones de los becarios las siguientes:

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para cada tipo de beca;
- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;
- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;
- g) Para las becas laborales, a más del promedio, para renovar esta beca los docentes, empleados y trabajadores deberán seguir laborando en la institución.

Convocatoria aprobada por la Comisión de Becas, mediante Acta Nro. 26 de fecha 11 de abril de 2025, y modificada mediante Acta Nro. 37 -2025 de fecha 09 de junio de 2025.